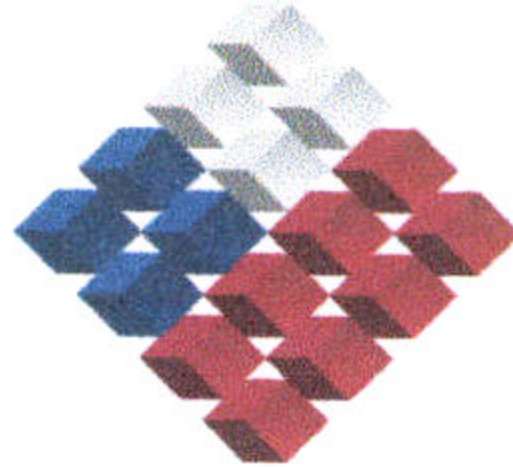




GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1312 /

IQUIQUE, 13 JUL 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) El proyecto habitacional denominado **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 4° Y 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 13 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (05 VIVIENDAS LOCALIDAD DE SIBAYA Y 08 LOCALIDAD DE LIMAXIÑA) - REGION DE TARAPACA"** Propuesta trato directo N° 049/2007.
- b) El Oficio N° 1027 de fecha 04 de Septiembre de 2006, la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que autoriza para declarar casos de emergencia a los llamados extraordinarios por el sismo ocurrido el 13 de Julio de 2005 en la I Región;
- c) La Resolución 071 del 31 de Mayo del 2007, dictada por SERVIU Región de Tarapacá , que contrató a la Empresa Constructora MARCELO ARAVENA ROJAS, la ejecución de la obra referida en el visto a) precedente por un monto de UF 4.090 y un plazo de ejecución de 180 días corridos.
- d) La resolución N° 2917 de fecha 28 de diciembre de 2007, del Director de SERVIU Región de Tarapacá por medio de la cual se incrementan los subsidios de los beneficiarios, conforme al procedimiento de homologación, dentro de los cuales se encuentra el proyecto referido.
- e) La Resolución Exenta N° 010 de Fecha 08 de Febrero del 2008 que aprueba la disminución de 3 Viviendas del Contrato **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 4° Y 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 13 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (05 VIVIENDAS LOCALIDAD DE SIBAYA Y 08 LOCALIDAD DE LIMAXIÑA) - REGION DE TARAPACA"**. Equivalente a UF 840
- f) La Resolución N° 1044 de fecha 12 de Junio de 2009 que rescilia el contrato de la PTD N° 049/2007 con la Empresa Constructora Marcelo Aravena Rojas.
- g) La Propuesta Trato Directo N° 048/2009, para la ejecución de las obras denominadas, **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 4° Y 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (04 VIVIENDAS LOCALIDAD DE SIBAYA Y 06 LOCALIDAD DE LIMAXIÑA) - REGION DE TARAPACA"** por un valor de UF 3.700 (Tres mil setecientos unidades de fomento), con un plazo de ejecución de 150 días corridos.
- h) La oferta recibida del Contratista **DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA** de fecha 01 de Julio de 2009;
- i) El Informe Técnico de fecha 02 de Julio de 2009, elaborado por el Departamento Técnico de SERVIU, que propone aceptar y contratar al contratista DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA, para la ejecución de las obras de la Propuesta Trato Directo N° 048/2009.-
- j) El Acta de Adjudicación de fecha 03 de Julio de 2009 suscrita por la Directora de SERVIU Región de Tarapacá (s), la cual adjudica la Propuesta ya referida, al Contratista DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA.-
- k) Las Bases Administrativas Especiales, Planos, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que sirvieron de base para la Propuesta Trato Directo N° 048/2009;
- l) El Decreto 174/2005 (V. y U.) que reglamenta el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales Modalidad Fondo Solidario de Vivienda.
- m) El Decreto 236/2002 (V y U), que reglamenta los contratos de obras del Servicio de Vivienda y Urbanización
- n) Lo dispuesto en el artículo 3 letra c) del D.S. 236/2002 y artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886 y su reglamento , el D.S. N° 250/2004 (H);
- o) Lo establecido en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República;

p) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo N° 264 de Fecha 18/10/06 dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1° **DECLARESE** de emergencia, en consideración a las razones fundadas expuestas en los vistos precedentes, la ejecución de las obras denominadas **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 4° Y 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (04 VIVIENDAS LOCALIDAD DE SIBAYA Y 06 LOCALIDAD DE LIMAXIÑA) - REGION DE TARAPACA"**
- 2° **APRUEBANSE** las Bases Administrativas y Técnicas Especiales que rigen la Contratación Vía Trato Directo N° 048/2009, identificada en el considerando k) de la presente Resolución.
- 3° **ACEPTESE** la oferta del Contratista **DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA**, para la ejecución de las obras de la Propuesta Trato Directo N° 048/2009.
- 4° **CONTRATESE** al Contratista **DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA**, RUT **13.641.790-8**, domiciliado en Las Nevadas N° 2499 Iquique, la ejecución de la obra denominada, **"FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 4° Y 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005 , CONSTRUCCION 10 VIVIENDAS INTERIOR HUARA (4 VIVIENDAS LOCALIDAD DE SIBAYA Y 06 LOCALIDAD DE LIMAXIÑA)- REGION DE TARAPACA"**. Por un valor de UF **3.700** (Tres mil setecientas unidades de fomento), con un plazo de ejecución de 150 días corridos;
- 5° **DEJASE CONSTANCIA** que la Firma Contratista deberá ceñirse a las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Especiales, piezas todas conocidas y que formarán parte integrante del Contrato entre la Firma Consultora y SERVIU I Región de Tarapacá.
- 6° **EN RAZON** de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. 355/76 de V. y U., los términos de la presente Resolución aceptada por la Firma Consultora constituyen obligaciones recíprocas entre las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- 7° **ESTABLÉCESE** que el Contratista **DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA**, deberá constituir una garantía mediante Boleta Bancaria expresada en UF, su glosa debe decir: **"garantiza el oportuno y total cumplimiento de lo pactado en la propuesta trato directo N°048/2009"** aceptada por SERVIU Región de Tarapacá por un monto igual al **tres por ciento (3%)** del valor total del contrato más proyección de intereses, la que deberá tomarse por un plazo que exceda en 60 días el plazo fijado para el término de los trabajos, según lo establecido en el artículo N° 50 del D.S 236/2002. Junto a la boleta de garantía, la firma contratista deberá entregar una póliza de seguro por un monto igual al **3%** (tres por ciento) del valor del contrato, para responder por todo daño de cualquier naturaleza que por motivo de las obras se cause a terceros, conforme al artículo 51 del D.S 236/02 de V. y U., la que será devuelta una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, esta póliza deberá ser tomada por el plazo de duración de los trabajos.
Una vez terminada la obra, para garantizar su Buen Comportamiento y Ejecución conforme al Art. 126 del D.S. 236/2002 de V. y U. la firma contratista deberá entregar una Boleta Bancaria, su glosa debe decir: **"Cauciona el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución de lo pactado en la propuesta trato directo N° 048/2009"** por un monto igual **tres por ciento (3%)** del monto total del contrato, con una duración de 13 (trece) meses, contado desde la fecha del término de las obras.
Todos los documentos anteriores deberán emitirse a la orden de **SERVIU Región de Tarapacá**.
- 8° **EL DEPARTAMENTO de ADMINISTRACION y FINANZAS del SERVIU** Región de Tarapacá cancelará al Contratista **DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA**, RUT **13.641.790-8**, hasta la suma de UF **3.700** (Tres mil setecientas unidades de fomento), IVA incluido, mediante Estados de Pago, los que serán visados por el Depto Técnico.
- 9° **ESTABLÉCESE** que la Firma Contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizarse ante el mismo Notario uno de los ejemplares en conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U. Estas transcripciones darán Fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la tramitación correspondiente serán cargo de la Firma Contratista.
- 10° **DEJASE ESTABLECIDO** que la Firma Contratista antes citada, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara:
 - a) Que renuncia, de acuerdo con el fin social que el Servicio de Vivienda y Urbanización persigue en su labor constructiva, al derecho legal de retención de que tratan los Art. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Que serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como lo concerniente a la seguridad, leyes sociales sobre accidentes del trabajo y en general

con todas las leyes y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos

- c) Que todo accidente que ocurra en el desempeño de sus funciones, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y que en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU Región de Tarapacá libre de toda responsabilidad al respecto.
- d) Que no tiene derecho a cobrar al Servicio, indemnización ni pedir la modificación del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dicho trabajo le cause, ni por alzas que puedan ocurrir, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.
- e) Que, el incumplimiento de su parte de las obligaciones que le impone el contrato, dará derecho al Servicio para disponer la Resolución inmediata de éste, con indemnización de perjuicios, hacer valer las garantías que le fueran exigidas y hacer valer los demás derechos y acciones que competen al Servicio de Vivienda y Urbanización con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a éste.

11° DEJASE CONSTANCIA que para todos los efectos legales, que las partes fijan como domicilio la ciudad de Iquique, sometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus tribunales.

12° IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Imputación Presupuestaria Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 023, Cuenta por Pagar 21533 FSV Programa Fondos Concursables año 2005, según disponibilidad presupuestaria del servicio.

13° PUBLIQUESE la presente Resolución en el Portal de Internet www.Chilecompra.cl, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21 de La Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ (S)

JCF/OMD/RLM/CHP/IOA/AMP/NJB

TRANSCRIBIR A:

- SEREMI MINVU I REGION TARAPACA
- DIRECTOR SERVIU I REGION TARAPACA
- DEPTO. PROGRAMACION
- DEPTO. ADM. Y FZAS.
- DEPTO. OO. HH.
- DEPTO TECNICO
- UNIDAD DE SISMO
- OFICINA DE PARTES
- FIRMA CONTRATISTA:

DANNY ALEXIS LE-BERT ILAJA Las Nevadas N° 2499 Iquique

(1)
(1)
(1)
(1)
(1)
(2)
(1)
(1)
(3)

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
GRACIELA CORRALES
Ministro de Fé